



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



Comandancia

RESOLUCIÓN N.º 588

POR LA QUE SE CREA LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y MAPEO CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DE ASUNCIÓN Y DEPARTAMENTALES.

Asunción, 18 de junio de 2026

VISTO: El Artículo 175 de la Constitución Nacional; la Ley N.º 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional", la Resolución N.º 993/2024 "Por la que se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Policía Nacional" y la Nota N.º 564/2026, del 16 de junio de 2026, firmada por el Director General de la Dirección General de Prevención y Seguridad de la Policía Nacional, Comisario General Director Ángel Franco Muñoz; y,

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional** en su **artículo 175**, segundo párrafo, establece: "...La Policía Nacional, dentro del marco de esta Constitución y de las leyes, tiene la misión de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes; ocuparse de la prevención de los delitos. **La Ley reglamentará su organización y sus atribuciones**".

Que, la **Ley N.º 7280/24 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional"** en su **artículo 210** establece que: "Las Funciones del Comandante de la Policía Nacional serán: 1. Representar y administrar la institución; 2. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos que se relacionan con la función policial; 3. Crear o suprimir dependencias de conformidad a las necesidades del servicio y establecer sus funciones..., 5. Dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional, de acuerdo con las leyes vigentes..."

Por su parte, el **Artículo 235** de la **Ley N.º 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional"** establece: "La **Dirección General de Prevención y Seguridad** es la responsable de organizar, planificar y ejecutar la misión de la Policía Nacional en el ámbito de la prevención y seguridad ciudadana, conforme a la Constitución y las leyes. La integran: 1. La Dirección de Policía de Prevención y Seguridad de Asunción; 2. Las Direcciones de Policía de Prevención y Seguridad Departamentales. La Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento de Concepción; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento de San Pedro; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento de Cordillera; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento de Guairá; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento de Caaguazú; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento de Caazapá; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento de Itapúa; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento de Misiones; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento Paraguari; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento de Alto Paraná; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento Central; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento Ñeembucú; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



Comandancia

Departamento de Amambay; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento Canindeyú; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento de Presidente Hayes; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento de Alto Paraguay; Dirección de Policía de Prevención y Seguridad del Departamento de Boquerón; 3. La Dirección del Centro de Seguridad y Emergencias; 4. La Dirección de Operaciones Tácticas; 5. Departamento Especializado de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas; 6. La Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF); 7. El Departamento de Logística; 8. Asesoría; 9. Gabinete...".

Asimismo, el **Artículo 236 de la Ley N.º 7280/2024** dispone: "La **Dirección de Policía de Prevención y Seguridad de Asunción y las Direcciones de Policía Departamentales** son las responsables de planificar, organizar, controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y obligaciones que competen a la Policía Nacional en el mantenimiento del orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes y coordinar la investigación de los hechos punibles. Representan al Comando Institucional en el espacio territorial de su competencia, con facultades de efectuar coordinación con otros organismos públicos o privados que por sus actividades se vinculan al ejercicio de la función policial. Se organizan en:...6. Departamento de Estadística y Mapeo Criminal...".

Que, la **Resolución N.º 993/2024 "Por la que se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Policía Nacional"**, en su **artículo 128** establece: "El **Departamento de Estadística y Mapeo Criminal** es la dependencia responsable de registrar los datos, así como de mantener actualizado la estadística delictual de los hechos punibles ocurridos por zonas, barrios, cuadrantes, manteniéndolos informatizado, para delinear los servicios a los efectos de garantizar la seguridad ciudadana...".

Que, mediante **Nota N.º 564/2026**, del 16 de junio de 2026, el Director General de la Dirección General de Prevención y Seguridad de la Policía Nacional, Comisario General Director Ángel Franco Muñoz, solicitó a la Comandancia de la Policía Nacional que, por Resolución, se disponga la creación de la División de Planeación dependiente del Departamento de Estadística y Mapeo Criminal de la Dirección de Policía de Prevención y Seguridad de Asunción y de las Direcciones de Policía Departamentales.

Que, al respecto, se advierte que el cumplimiento eficaz de las funciones asignadas a la Dirección de Policía de Prevención y Seguridad de Asunción y las Direcciones de Policía Departamentales exige contar, en su estructura orgánica, con una División técnica especializada que se encargue de articular los objetivos institucionales dentro de su área de competencia, así como controlar la ejecución de planes y programas, evaluar el grado de cumplimiento de las metas establecidas, en atención a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y demás instrumentos normativos.

Que, en consecuencia, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la creación formal de la **División de Planeación dependiente del Departamento de Estadística y Mapeo Criminal** de la Dirección de Policía de Prevención y Seguridad de Asunción y de las Direcciones de Policía Departamentales, cuya función principal será la



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



Comandancia

articulación, planificación, control y evaluación de los objetivos estratégicos y operacionales de las Direcciones de Policía de Prevención y Seguridad, conforme a las leyes vigentes, la política de seguridad del Gobierno Nacional, el Plan Estratégico Institucional y demás planes institucionales relativos al ámbito de su competencia legal.

Que, en el mismo sentido, la División de Planeación constituirá un órgano de apoyo técnico para la formulación, actualización y monitoreo del Plan Operativo Anual, así como de los planes estratégicos y operativos, además será el responsable de promover la cultura institucional orientada a la gestión de calidad y de mejora continua en todos los niveles y gestionar la planificación del Sistema de Gestión de Calidad, conforme a los objetivos institucionales establecidos.

Que, el **Departamento Jurídico de la Comandancia de la Policía Nacional**, conforme a su competencia legal establecida en el **artículo 63 de la Resolución N.º 993/2024 "Por la que se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Policía Nacional"**, luego de someter a estudio el Proyecto de Resolución por la que se dispone la creación de la División de Planeación dependiente del Departamento de Estadística y Mapeo Criminal de la Dirección de Policía de Prevención y Seguridad de Asunción y de las Direcciones de Policía Departamentales, se ha expedido al respecto en los términos del **Dictamen N.º 1228** de fecha 17 de junio de 2026, que copiado en su parte pertinente expresa: "Por tanto, en base a las disposiciones legales citadas y consideraciones expuestas precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica que lo solicitado mediante la Nota N.º 564 de fecha 16 de junio de 2026, firmada por el Comisario General Director Ángel Franco Muñoz, Director General de la Dirección General de Prevención y Seguridad, deviene procedente, por lo que corresponde poner a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional a fin de que conforme a su atribución legal, se sirva autorizar mediante Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional, la creación de la División de Planeación dependiente del Departamento de Estadística y Mapeo Criminal de la Dirección de Policía de Prevención y Seguridad de Asunción y de las Direcciones de Policía Departamentales...".

POR TANTO; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 210 numerales 1, 3 y 5 de la Ley N.º 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional".

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

1. CREAR la División de Planeación dependiente del Departamento de Estadística y Mapeo Criminal de la Dirección de Policía de Prevención y Seguridad de Asunción y de las Direcciones de Policía Departamentales.

2. DISPONER que la División de Planeación dependiente del Departamento de Estadística y Mapeo Criminal sea la responsable de articular, planificar, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operacionales de las respectivas Direcciones de Policía, acordes con las leyes que regulan la materia, la política de seguridad del Gobierno Nacional, el Plan Estratégico Institucional y demás planes institucionales relativos al ámbito



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



Comandancia

de su competencia legal. Asimismo, será la responsable de promover la cultura de gestión de calidad y de mejora continua en todos los niveles, gestionar la planificación del Sistema de Gestión de Calidad, y evaluar el desempeño de las Direcciones de Policía por medio del seguimiento, medición, análisis y evaluación de los resultados de cada proceso, conforme a los objetivos establecidos.

3. Publicar e insertar en el registro de Resoluciones de la Policía Nacional.

4. Remitir copia de la presente resolución, para su difusión, publicación y comunicación al Departamento de Transparencia y Anticorrupción y Oficina de Acceso a la Información Pública.



CESAR ROBERTO SILGUERO LOBOS

Comisario General Comandante
Comandante Policía Nacional



ORLANDO HAYDAR GENES E
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Oral y Jefe de Gabinete